



Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

CURSO 2020-2021

ÍNDICE

- 1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO**
- 2. CALENDARIO ESCOLAR Y SESIONES DE EVALUACIÓN**
- 3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TARDÍA O REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS AL CENTRO**
- 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CON PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES SEPARADOS O DIVORCIADOS RESPECTO A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS TUTELADOS MENORES DE EDAD**
- 5. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES. PLAN DE ACOGIDA**





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario del centro en el presente curso es el siguiente:

De lunes a viernes de 8:00 a 14:50 horas.

Los lunes y miércoles el centro estará abierto también por las tardes, de 16:00 a 20:00 horas, para el desarrollo del Programa de Refuerzo educativo.

Las reuniones de Claustro y Consejo Escolar se llevarán a cabo preferentemente los martes por la tarde, aunque, para facilitar la asistencia a las mismas de todos los miembros de la Comunidad Educativa, podrán ser también cualquier tarde de lunes a jueves; **en el presente curso se desarrollarán, preferentemente, de forma telemática.**

Si fuera precisa la transmisión de información o toma de decisiones de forma urgente y hubiera que convocar alguna reunión extraordinaria, ésta se realizaría en el horario de descanso lectivo, de 11:00 a 11:30, esto es, cualquier día de la semana en el recreo.

Las actividades lectivas se desarrollarán en jornada continua de mañana con seis periodos lectivos de 55 minutos, con un descanso de 30 minutos entre el tercer y cuarto periodo.

8:15 – 9:10 primera clase

9:10 – 10:05 segunda clase

10:05 – 11:00 tercera clase

11:00 – 11:30 descanso

11:30 – 12:25 cuarta clase

12:25 – 13:20 quinta clase

13:20 – 14:15 sexta clase





CALENDARIO ESCOLAR

2020

| SEPTIEMBRE | | | | | | | OCTUBRE | | | | | | |
|--|---|-----------------------|--------------|----|----|----|---------------------------------------|------------------------|---------------------------------|---------------|--|----|----|
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| | 1. Ex. Recup | 2 Ex. Recup | 3 Evaluac | 4 | 5 | 6 | 28 | 29 | 30 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 7 CCP | 8 Claustro | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 14 Claustro Reunión tutores - jefatura | 15 Recep alumnos | 16 INICIO CURSO | 17 | 18 | 19 | 20 | 12 | 13 Ev. Iniciales | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| Comida bien- venida | | | | | | | | | | | | | |
| 21 Recep FPB | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 28 | 29 Reunión E. Docent. Orientac E. Directivo Padres. Tutores - padres | 30 | 1 | 2 | 3 | 4 | 26 Envío PD PROGRA PROYEC | 27 | 28 Envío ACI a Tutores | 29 | 30 Envío PTI jefatura y orientac | 31 | 1 |
| NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 30 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 14 | 15 | 16 | 17 Evaluac | 18 | 19 | 20 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 21 Evaluac | 22 AAEE | 23 Entrega NOTAS | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 |
| 30 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | | | | | | |





| 2021 | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---------------------------------|----------------|---------------|--|----|----|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|--|----|----|
| ENERO | | | | | | | FEBRERO | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 18 | 19 Envío ACI a Tutores | 20 | 21 | 22 Envío PTI jefatura y orientac | 23 | 24 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 25 | 26 CLAUSTRO | 27 | 28 AAEE | 29 | 30 | 31 | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | ABRIL | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 22 | 23 Evaluac | 24 Evaluac | 25 AAEE | 26 Entrega NOTAS | 27 | 28 | 19 | 20 Envío ACI a Tutores | 21 | 22 | 23 Envío PTI jefatura y orientac | 24 | 25 |
| 29 | 30 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 | 26 | 27 Claustro y CE | 28 | 29 | 30 | 1 | 2 |
| MAYO | | | | | | | JUNIO | | | | | | |
| L | M | X | J | V | S | D | L | M | X | J | V | S | D |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 1 | 2 | 31 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 7 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 14 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 14 Evaluac 4º ESO 2º FPB | 15 ENTREGA NOTAS 4º ESO 2º FPB | 16 AAEE | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 17 Exámenes | 18 Exámenes | 19 Exámenes | 20 Evaluac | 21 Entrega notas GRADU | 22 | 23 | 21 Evaluac | 22 Evaluac | 23 Fin de clases ENTREGA NOTAS | 24 CCP ENTREGA Memorias | 25 | 26 | 28 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 28 | 29 | 30 | 31 Claustro y CE | | | |
| 31 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 7 | | | | | | | |





2. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN TARDÍA O REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS AL CENTRO

A. INCORPORACIÓN TARDÍA

Con carácter general, los alumnos procedentes de otros sistemas educativos se escolarizarán atendiendo a su edad:

| EDAD | CURSO |
|------------|--------|
| 13 años | 1º ESO |
| 14 años | 2º ESO |
| 15 años | 3º ESO |
| 16-18 años | 4º ESO |

El procedimiento del Centro para establecer y determinar el desfase curricular de un alumno será el siguiente:

1. Al llegar al Centro el alumno se incorporará al curso que le corresponde por edad.
2. Los profesores de cada materia le pasarán una prueba en la que se determine su nivel de competencia curricular. En caso de que su nivel de competencia curricular esté por debajo del curso en el que se ha incorporado, elaborarán un informe en el que determinen a qué curso sería conveniente que se le incorporara (como máximo dos cursos inferiores a su edad y teniendo en cuenta que con 18 años tiene que poder estar en 4º de ESO).
3. Comunicación a la Comisión de Escolarización, el curso al que se ha incorporado definitivamente.

B. REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



Si un alumno se marcha del Centro una vez iniciado el curso y regresa posteriormente durante el mismo curso escolar en que se marchó, se escolarizará en el mismo nivel en que estaba matriculado antes de marcharse.

Si un alumno se marcha del Centro una vez iniciado el curso y regresa en un curso escolar diferente, se escolarizará atendiendo a su edad o al nivel de conocimientos sin tener en cuenta las materias que llevaba pendientes.

Para determinar sus conocimientos se llevará a cabo el mismo procedimiento que se ha establecido en el apartado anterior referente a la incorporación tardía de alumnos.

Aunque el alumno de reincorporación a la educación básica deja de tener materias pendientes, en el caso de que las tuviera cuando abandonó el curso, éstas nos pueden orientar en cuanto a su nivel de conocimientos, sin menoscabo del procedimiento antes mencionado que hay que llevar a cabo con estos alumnos.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CON PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES SEPARADOS O DIVORCIADOS RESPECTO A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS TUTELADOS MENORES DE EDAD

Con este protocolo se pretenden establecer unas pautas comunes de actuación a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos sobre cuestiones que afectan al alumnado menor de edad, cuyos progenitores o, en su caso, tutores legales estén separados, divorciados o hayan cesado en su convivencia; en especial, ante discrepancias o conflictos que inciden en el ámbito escolar.

A tal fin, estas instrucciones constituyen un protocolo común para los centros docentes con el fin de facilitar la gestión de las situaciones en las que no hay acuerdo entre quienes tengan responsabilidad legal sobre el alumnado menor de edad.

Principios rectores de actuación

1. Conforme a la normativa vigente, en los centros educativos se actuará teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Interés superior del menor
- Escucha del menor





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA

Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA

Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006

Email: 30012756@murciaeduca.es

www.iesvalledelsegura.es



- Prevención y resolución pacífica de conflictos
- Protección de la convivencia y del buen clima escolar
- Defensa de los derechos y supervisión de los deberes
- Participación activa y colaborativa en la vida del centro
- Fomento de la mediación y los acuerdos - Colaboración con otras administraciones y entidades públicas

- Intervención del Ministerio Fiscal a instancia del centro ante situaciones de continua desavenencia entre los progenitores o tutores legales que perjudiquen el proceso educativo del menor.

Los centros educativos informarán a los progenitores o tutores legales que en los supuestos en que se produzca desacuerdo manifiesto entre ellos en la toma de decisiones académico-educativas de sus hijos, deberán dirigirse al órgano judicial competente, que dictaminará lo que proceda. Tercero.

Derecho a la información en virtud de la patria potestad

1. Con carácter general, salvo que exista una resolución judicial que disponga lo contrario, los progenitores o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, tendrán derecho, en igualdad de condiciones, a estar puntualmente informados de todo lo relacionado con el desarrollo integral de sus hijos en el ámbito escolar y de todos los aspectos que guarden relación con el proceso educativo de estos, así como a recibir completa y periódicamente información académica de los mismos y a solicitar dicha información, en virtud de la patria potestad, y con independencia de que tengan o no asignada la guarda y custodia del menor. El centro deberá mantener comunicación de oficio con ambos, salvo las excepciones que recojan las resoluciones judiciales dictadas al efecto.

2. El derecho de ambos progenitores o tutores legales a recibir información afecta a:

- Las calificaciones escolares y el resultado de sus evaluaciones
- Los resultados de la evaluación psicopedagógica
- La adopción y desarrollo de medidas educativas y curriculares
- La adopción de medidas correctoras e inicio de expedientes disciplinarios
- Las notas informativas de todo tipo
- Las reuniones de curso o sesiones informativas, así como las entrevistas familiares o reuniones individuales de tutoría
- El calendario escolar, el horario y la previsión de actividades extraescolares





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel.: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- La solicitud de becas
- Las autorizaciones para participar en actividades extraescolares y complementarias
- El listado de ausencias, motivo de las mismas y justificación, si lo solicitasen
- El tratamiento médico que pudiera estar recibiendo en el centro educativo
- El calendario de elecciones al Consejo Escolar

3. La información y documentación de carácter académico del alumnado se facilitará exclusivamente a los progenitores o tutores legales, jueces y fiscales, ya que incluyen datos referentes a la intimidad de los menores a los que solo tienen acceso sus padres o tutores legales. Por lo tanto, si esta información es solicitada por otro familiar, por el abogado de uno de los progenitores o por cualquier otra persona ajena, deberá acompañar a su petición escrita una copia del poder de representación otorgado por el progenitor representado. Si no es así, no se proporcionará información alguna.

4. Cuando la custodia sea compartida, la comunicación a ambos progenitores o tutores legales se efectuará sin ningún trámite, salvo indicación expresa posterior de que se ha producido un cambio en su situación legal.

5. Los progenitores o tutores legales que no tengan atribuida la custodia del menor podrán solicitar la información por escrito al centro, acompañando copia fehaciente de la resolución judicial (sentencia, auto o providencia) o del correspondiente convenio.

6. En los casos de separación de hecho, el acuerdo al que lleguen los progenitores o tutores legales sobre estos extremos tendrá los mismos efectos que la resolución judicial, en tanto se dicte la misma, siempre que conste en documento público.

7. Los centros educativos sostenidos con fondos públicos no entregarán información alguna de un alumno a un progenitor o tutor legal cuando exista constancia fehaciente de que este ha sido privado o excluido de la patria potestad, salvo por orden judicial. Asimismo, y ante solicitudes de información cuyo contenido sea distinto al previsto en las presentes instrucciones, los centros educativos no tendrán obligación de emitir informes salvo que se exija por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.

8. En caso de enfermedad o accidente que pudiera darse en el centro o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares, se ha de llamar al padre y a la madre o a sus tutores legales.

Comunicación a los centros de las resoluciones judiciales





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



1. Cuando uno de los progenitores o tutores legales aporte copia de una resolución judicial con incidencia en el ámbito escolar, el centro dejará constancia de su recepción tras verificar su autenticidad y deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte por cualquier medio que acredite su recepción, a fin de que se pronuncie, a su vez, sobre su autenticidad y vigencia. En caso de no recibir respuesta en el plazo de cinco días hábiles, se entenderá que está conforme con la autenticidad y vigencia de la misma.

2. En los supuestos en que un progenitor o tutor legal solicite información sobre cualquier aspecto relacionado con el proceso educativo de su hijo y el centro considere que pudiera existir alguna causa para justificar la denegación de tal información, y no tenga conocimiento fehaciente de la situación legal del solicitante, el director del centro deberá dar traslado de dicha circunstancia a la otra parte con objeto de clarificar tal situación, dándole un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones por parte de uno o de ambos progenitores o tutores legales, o cuanto estas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento establecido en las presentes instrucciones, el centro procederá a hacer llegar al progenitor o tutor legal solicitante la información requerida. Asimismo, el tutor y equipo docente deberán facilitarle la correspondiente información.

Escolarización

1. Con carácter general, en el procedimiento de admisión solo se admitirá una única solicitud por cada alumno, y en ella han de constar necesariamente las firmas de los dos progenitores o tutores legales, ya que es necesario el conocimiento y el consentimiento expreso por escrito de ambos.

2. Si alguna solicitud de escolarización no hubiese sido firmada por ambos progenitores, el órgano competente de materia de planificación de la Consejería de Educación solicitará su subsanación, salvo causa debidamente acreditada y justificada, en cuyo caso será suficiente con una única firma.

3. Desde el momento en que el centro tenga conocimiento de la oposición de uno de los progenitores o tutores legales en el proceso de admisión y matriculación, se pondrá en conocimiento del otro, a fin de que pueda acreditar la suficiencia o no del consentimiento de uno solo de los progenitores o tutores legales. Esta acreditación documental será mediante escrito y aportación de aquellos documentos justificativos que estime, concediendo, para ello, un plazo de diez días hábiles.





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA

Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA

Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006

Email: 30012756@murciaeduca.es

www.iesvalledelsegura.es



4. En la escolarización inicial, en caso de discrepancia entre los progenitores o tutores legales, y hasta que alguno de ellos no aporte una resolución judicial o acuerdo que explicita a quién le corresponde decidir sobre la escolarización del menor, se tendrá en cuenta las siguientes prioridades en la elección del centro escolar en caso de la primera escolarización: a) Cuando se solicite la admisión en un centro educativo y exista discrepancia en relación con la localidad o municipio donde este se ubica, se dará prioridad a la escolarización en la localidad donde reside el progenitor que convive habitualmente con el menor. b) Si la custodia es compartida o convive por igual con ambos progenitores o tutores legales, se dará prioridad, en primer lugar, al centro en el que el menor tenga hermanos y, en su defecto, al centro más próximo al domicilio de cualquiera de ellos.

5. Una vez matriculado un alumno para proceder a un cambio de centro se requerirá como regla general el consentimiento expreso de ambos progenitores. En caso de no contar con dicho consentimiento y no presentar resolución judicial que limite la patria potestad en materia educativa o causa justificativa similar, se habrá de esperar a la pertinente resolución judicial, quedando la solicitud de cambio de centro sin efecto hasta dicho pronunciamiento. Como supuesto excepcional, la solicitud de cambio será atendida cuando el mismo esté motivado por traslado del progenitor o tutor legal con el que el menor convive habitualmente, a otra localidad u otro domicilio dentro de la misma localidad, lo que deberá ser justificado por este. En este último caso, la distancia entre el centro donde esté escolarizado y el nuevo domicilio distará tres o más kilómetros.

Decisiones extraordinarias que deben autorizar ambos progenitores

1. Algunas decisiones que necesitan la autorización de ambos progenitores o tutores legales y, por tanto, de su acuerdo si comparten la patria potestad son:

- La opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o valores éticos.
- La elección de modalidad, itinerario o cambio de asignaturas.
- La adopción de medidas educativas, curriculares o académicas para las que se establezca como requisito contar con su autorización.
- El cambio de la modalidad educativa ordinaria a cualquiera de las previstas para dar una adecuada respuesta a las necesidades educativas especiales del menor, o entre estas últimas.
- Las actividades extraescolares o salidas o viajes más allá de la jornada lectiva y de más de un día de duración, especialmente si incluyen desplazamientos al extranjero.
- La inscripción o la baja en el servicio de comedor y transporte escolar.





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- La difusión de imágenes del menor. - En general, cualquier decisión que exceda las decisiones ordinarias.

2. En caso de desacuerdo en relación con aquellas decisiones que afecten a aspectos académicos o curriculares, y hasta que una de las partes no aporte resolución judicial al efecto, que determine a quién le corresponde decidir, se considerará la opción elegida por el progenitor o tutor legal que tenga atribuida la guarda y custodia.

Recogida de los menores

1. **Con carácter general, el menor será recogido por su padre, madre, o tutor legal, salvo limitación de la patria potestad o causa justificativa similar debidamente acreditada** por quien la alegue, situación en la que se atenderá a los términos establecidos o aprobados judicialmente. **Cualquiera de los progenitores o tutores legales podrá autorizar en los mismos términos a una tercera persona, de lo que se informará a la otra parte.** Estos mismos criterios se aplicarán en caso de visita a los menores dentro del recinto escolar.

2. El procedimiento interno para autorizar a terceras personas a recoger o visitar a un menor precisará de una relación nominal de personas autorizadas, y en su caso, de fotocopia de su DNI y de su teléfono de contacto.

3. Si hay discrepancia sobre la recogida del alumnado a la salida, sobre todo cuando uno de los progenitores o tutores legales pretenda llevarse al menor en día diferente al asignado judicialmente, dado que lo dispuesto en la resolución judicial afecta a las partes, el centro contactará de inmediato con el otro progenitor o tutor legal a quien informará de dicha situación.

4. Si la discrepancia genera un conflicto que afecta a la convivencia y el clima escolar del centro, o a la seguridad del alumnado menor de edad o de las partes, el centro podrá recabar la intervención de las fuerzas del orden público.

5. Con carácter general, en caso de impuntualidad en la recogida de cualquier alumno o alumna, el maestro, profesor o responsable en el centro educativo intentará ponerse en contacto con la persona autorizada, el padre, madre o el tutor legal, y en caso de no obtener respuesta, ante esta situación de desamparo, dará parte a la autoridad competente (preferentemente la Policía Local) para que esta intente localizar a la familia o se ponga en contacto con Servicios Sociales.

6. El centro escolar no accederá a las peticiones del padre, de la madre o de cualquiera de sus tutores legales, no custodios, cuando pretendan llevarse del centro al menor con el pretexto





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



de consulta médica, trámites ante organismos oficiales o por cualquier otra razón. En estos supuestos, el centro debe atender a lo establecido por el Juzgado, salvo que exista una autorización escrita expresa del progenitor o tutor custodio que avale dicha petición. Fuera de esto, el centro educativo se negará a entregar al menor, solicitando la intervención de las fuerzas de orden público si fuera necesario.

Participación en el centro de los progenitores o tutores legales

1. Si ambos progenitores o tutores legales mantienen la patria potestad, ambos podrán participar del Consejo Escolar del centro como electores y elegibles.

2. Así mismo, podrán participar en el funcionamiento del centro a través de sus asociaciones.

Falta de colaboración de los padres, madres, tutores legales

En el caso de que los progenitores o tutores legales a lo largo del curso no lleguen a alcanzar acuerdos y no sometan sus discrepancias a decisión judicial, a criterio del equipo directivo y docente, si estas desavenencias constantes pudieran perjudicar la integración social y educativa del menor, el director del centro escolar deberá poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, quien está legitimado para plantear esta incidencia ante el Juez, único competente para resolver este tipo de conflictos (art.156 y 158 del Código Civil y 749.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

4. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES. PLAN DE ACOGIDA

El IES “Valle del Segura” tiene adscritos los siguientes centros:

- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Antonio Molina González.”
- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Pilar” de la pedanía de la Estación de Blanca.

Por otro lado está el Colegio Concertado “La Milagrosa”, cuyos alumnos cuando acaban la ESO, siguen estudios de Bachillerato en nuestro Centro.

Con los colegios se organizan las siguientes actividades:





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- Para los alumnos de 6º de Primaria de los dos colegios públicos se organizarán dos VISITAS, segundo y tercer trimestre. Las visitas consisten en, por un lado, una charla en la que se explica el funcionamiento y la organización del Centro, por parte del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, haciendo especial incidencias en las diferencias que se van a encontrar con respecto al colegio. Una vez que acaba la charla, se hace un recorrido por el centro para que conozcan las distintas instalaciones (aulas, aulas específicas, gimnasio, laboratorios, secretaría.....).
- Posibilidad de organizar una visita al Centro para los alumnos de quinto de primaria.
- Reunión del Departamento de Orientación del IES con los de los Colegios para tratar la Diversificación Curricular.
- Reunión de Jefatura de Estudios y/o Dirección con sus homólogos de los dos Colegios.
- Reunión de los profesores de 1º ESO con la orientadora del Colegio "Antonio Molina", para informar sobre alumnos procedentes del mismo que tienen alguna problemática.
- Reuniones periódicas de los Jefes de los Departamentos de Lengua y Matemáticas con los profesores de las mismas áreas de los colegios adscritos para coordinar e intercambiar opiniones sobre el proceso de enseñanza de dichas áreas.
- Participación de los alumnos de dichos colegios en algunas actividades, como la Carrera Solidaria o Feria del Libro.

PLAN DE ACOGIDA.

Tiene como objetivo general el conocimiento inicial de los nuevos miembros de la comunidad escolar, de sus necesidades y expectativas, creando desde el primer momento una dimensión de integración en el Centro.

a) DE LOS ALUMNOS.

Con los nuevos alumnos utilizaremos como guía principal los informes emitidos por los Centros de Primaria.





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- Recepción de alumnos por el equipo directivo, donde se presenta a los tutores. Se hace por ciclos.
- Los tutores acompañan a los alumnos de su grupo a su aula y se les explican los horarios y se les indican los profesores que les darán clases. También se les informan sobre los días y horas de visita de alumnos y padres, calendario de evaluaciones, mínimas normas de convivencia, etc.
- El Plan de Acogida e Integración del Alumnado está recogido en el plan de Acción Tutorial y es coordinado por el Departamento de Orientación. Los objetivos son acoger, conocer y orientar al alumno para que éste aprenda en un ambiente de convivencia, respeto y cooperación que favorezca su integración, aumente su autoestima, le ayude a formarse como persona y a prepararse para el futuro, de acuerdo con sus intereses o vocación y capacidades. Respecto del alumno extranjero, el Departamento de orientación pondrá en marcha las medidas que conduzcan al diagnóstico inicial de su situación comunicativa, de forma que se puedan adoptar las soluciones oportunas en el plazo más breve posible, y se haga posible su integración.

b) DE LOS PADRES.

- Reunión de padres de primer ciclo con el Equipo Directivo, principios de octubre, donde se les informa del funcionamiento del Centro y de las características del curso, etc.
- Reunión de padres con el tutor del grupo de sus hijos (finales de octubre), tras la evaluación inicial, donde se les informa de todo lo pertinente al funcionamiento y organización del Centro.
- Entrevistas con los padres. Traspase de información sobre los hábitos de trabajo del alumno en casa y en el IES, relaciones con otros miembros de la familia y del grupo, cualquier cuestión que considere oportuna.

c) DE LOS PROFESORES.

- Reunión del profesor con algún miembro del equipo directivo cuando llega por primera vez al centro. Entrega del dossier del profesor conteniendo los documentos que puede necesitar.





Región de Murcia

Consejería de
Educación y Cultura

IES VALLE DEL SEGURA
Avda. Río Segura, 10. 30.540 - BLANCA
Tel: 968.459.348 Fax: 968.775.006
Email: 30012756@murciaeduca.es
www.iesvalledelsegura.es



- Reuniones departamentales donde se les informa de todo lo concerniente a su especialidad.
- Si el profesor se incorpora una vez iniciado el curso: el equipo directivo o el jefe de seminario le atenderá para que disponga de todos los materiales así como de toda la información para el desempeño de su labor docente.

En cuanto a las etapas posteriores:

- El Centro colabora con el Instituto de Ciencias de la Educación, para la realización de la fase de prácticas de los alumnos del Curso de Aptitud Pedagógica.
- El Centro está adscrito a la Universidad de Murcia para la realización de las PAU en el tribunal ubicado en Cieza, es por ello que por parte del Servicio al Universitario, se imparten en el IES, una charla orientativa para los alumnos de 2º de Bachillerato sobre carreras, selectividad, admisión.....
- Visita guiada por las distintas Facultades de la Universidad de Murcia.
- Charla dirigida a 1º y 2º de Bachillerato sobre la construcción del Espacio Europeo.
- Para los alumnos de 2º Bachillerato de Ciencias se organiza un día de prácticas de Física y de Química en la Facultad de Químicas.

Por otra parte, el Instituto está relacionado con los centros de la zona:

Abarán

I.E.S. VILLA DE ABARÁN

Archena

I.E.S. DR. PEDRO GUILLEN

I.E.S. VICENTE MEDINA

Cieza

I.E.S. DIEGO TORTOSA

I.E.S. LOS ALBARES

Molina de Segura

I.E.S. FRANCISCO DE GOYA

Fundamentalmente la relación se basa en la oferta de ciclos formativos, pues son los que los alumnos visitan y de los cuales reciben información sobre las posibilidades de cursar ciclos formativos de grado medio y superior.

